

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de Boletines, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana...	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
S. M. el Rey Don Altonso XIII (que torja Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### Negociado de Beneficencia.

CIRCULAR

Con el fin de poder facilitar los datos que interesa el Instituto Geográfico y Estadístico en oficio de 3 de los corrientes, los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán facilitar con la mayor urgencia á este Gobierno civil un estado que comprenda los establecimientos de Beneficencia municipal que durante el año de 1911 pudieran existir en cada localidad por el orden siguiente:

- Hospitales.
- Manicomios.
- Sanatorios antituberculosos.
- Inclusas.
- Maternidades.
- Hospicios.
- Asilos.
- Casas de Socorro y personal facultativo para la asistencia domiciliaria, ó sean Médicos, Comadronas y Practicantes.

Caso de que existan alguno de los establecimientos consignados, se expresará el número de varones, hembras, gratuitos y pensionistas que cada uno de ellos haya albergado durante el referido año de 1911 é asistidos en las Casas de Socorro.

Recomiendo á todos los señores Alcaldes el inmediato envío de los datos que se reclaman para evitarme la adopción de medidas coercitivas contra los morosos. Madrid, 21 de Noviembre de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo. (Núm. 4.608.)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría.—Negociado 4.º

En cumplimiento á lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 627 de las Ordenanzas municipales, se anuncia al público que es-

te Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 del actual, se ha servido aprobar una reforma de alineaciones de la calle de los Estudios y su enlace con las de Toledo y San Millán, cuyo proyecto se halla de manifiesto en el Negociado 4.º de esta Secretaría, por el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de once de la mañana á una de la tarde, en cuyo plazo podrán cuantos se conceptúen interesados en el mismo formular las reclamaciones ú observaciones que estimen convenientes á su derecho.

Madrid, 28 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Francisco Ruano. (Núm. 4.578.)

### Secretaría.—Negociado 10.

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 del actual, y á propuesta de la Comisión décima, «Estadística», se ha servido acordar que la Glofieta de Atocha tendrá los límites comprendidos dentro de la línea señalada por los jardines y dependencias de la Estación del Mediodía y las casas del Hospital Provincial, frente á aquélla.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Francisco Ruano. (Núm. 4.512.)

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 del corriente, ha tenido á bien acordar que á la carretera de Extremadura, en el trayecto comprendido dentro del término municipal de esta Corte, se denomine paseo de Extremadura.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Francisco Ruano. (Núm. 4.478.)

### Secretaría.—Ensanche.

Año de 1912.—Mes de Noviembre.

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento en 8 de Noviembre de 1912 para atender á los gastos del ensanche en el expresado mes.

### INEXCUSABLES

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento:

to: 1.ª Zona, 7.864,09 pesetas; 2.ª Zona, 7.899,25; 3.ª Zona, 2.740,41; total, pesetas 18.503,75.

Capítulo 2.º Policía de Seguridad: 1.ª Zona, 4.119,96 pesetas; 2.ª Zona, 4.138,29; 3.ª Zona, 1.435,65; total, pesetas 9.693,90.

Capítulo 3.º Policía Urbana y Rural: 1.ª Zona, 8.087,76 pesetas; 2.ª Zona, 14.289,56; 3.ª Zona, 3.339,28; total, pesetas 25.716,60.

Capítulo 4.º Obras públicas: 1.ª Zona, 41.337,13 pesetas; 2.ª Zona, 34.109,80; 3.ª Zona, 14.177,02; total, 89.623,95 pesetas.

Capítulo 5.º Cargas: 1.ª Zona, pesetas 38.399,49; 2.ª Zona, 43.649,60; 3.ª Zona, 18.075,34; total, 100.124,43 pesetas.

Totales: 1.ª Zona, 99.808,43 pesetas; 2.ª Zona, 104.086,50; 3.ª Zona, 39.767,70 pesetas.

Total general, 243.662,63 pesetas.

Madrid, 13 de Noviembre de 1912.—El Secretario, F. Ruano. (Núm. 4.393.)

### DIFERIBLES

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 768,54 pesetas; 2.ª Zona, 771,97; 3.ª Zona, 267,82.—Total, 1.808,33.

Capítulo 3.º Policía urbana y rural: 1.ª Zona, 2.349,32 pesetas; 2.ª Zona, 3.392,61; 3.ª Zona, 766,12.—Total, 6.508,05.

Capítulo 4.º Obras públicas: 1.ª Zona, 42.521,52 pesetas; 2.ª Zona, 47.656,99; 3.ª Zona, 9.305,89.—Total, 99.484,40.

Capítulo 6.º Imprevistos: 1.ª Zona, 2.195,21 pesetas; 2.ª Zona, 2.333,34; 3.ª Zona, 1.022,53.—Total, 5.551,08.

Totales: 1.ª Zona, 47.834,59 pesetas; 2.ª Zona, 54.154,91; 3.ª Zona, 11.362,36.

Total general, 113.351,86 pesetas. Madrid, 13 de Noviembre de 1912.—El Secretario, F. Ruano. (Núm. 4.391.)

### RESUMEN

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 8.632,63 pesetas; 2.ª Zona, 8.671,22; 3.ª Zona, 3.008,23.—Total, 20.312,08 pesetas.

Capítulo 2.º Policía de Seguridad: 1.ª Zona, 4.119,96 pesetas; 2.ª Zona, 4.138,29; 3.ª Zona, 1.435,65.—Total, 9.693,90 pesetas.

Capítulo 3.º Idem Urbana y Rural: 1.ª Zona, 10.437,08 pesetas; 2.ª Zona,

17.682,17; 3.ª Zona, 4.105,40.—Total, 32.224,65 pesetas.

Capítulo 4.º Obras públicas: 1.ª Zona 83.858,65 pesetas; 2.ª Zona, 81.766,79; 3.ª Zona, 23.482,91.—Total, 189.108,35 pesetas.

Capítulo 5.º Cargas: 1.ª Zona, 38.399,49 pesetas; 2.ª Zona, 43.649,60; 3.ª Zona, 18.075,34.—Total, 100.124,43 pesetas.

Capítulo 6.º Imprevistos: 1.ª Zona, 2.195,21 pesetas; 2.ª Zona, 2.333,34; 3.ª Zona, 1.022,53.—Total, 5.551,08 pesetas.

Totales: 1.ª Zona, 147.643,02 pesetas; 2.ª Zona, 158.241,41; 3.ª Zona, 51.130,06.

Total general 357.014,49 pesetas. Madrid, 13 de Noviembre de 1912.—El Secretario, F. Ruano. (Núm. 4.392.)

## Ayuntamientos

### PELAYOS

Transcurrido que sea el plazo marcado en el art. 29 de la vigente Instrucción de contratación, si no se hubiese presentado reclamación dentro del término legal, según lo acordado por el Ayuntamiento y Junta Municipal en sesión de veintisiete del actual, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta del arbitrio de pesas y medidas para el año 1913 el día catorce de Diciembre próximo, á las doce de su mañana.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pelayos, á veintinueve de Noviembre de mil novecientos doce.

El Alcalde,

Natalio García.

(Núm. 4.611.)

(E.—575.)

### RASCAFRIA

El presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año de 1913 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Rascafría, treinta de Noviembre de mil novecientos doce.

El Alcalde,

Juan Cañil.

(E.—574.)

**SANTORCAZ**

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el año 1913 se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de oír reclamaciones; pasado este plazo no serán atendidas las que se formulen.

Santorcaz, veintinueve de Noviembre de mil novecientos doce.

El Alcalde,  
Francisco Anchuelo.  
(E.—572.)

**TORRELAGUNA**

El pliego de condiciones formado para la subasta del arbitrio de derechos de degüello de esta Villa, para el año 1913, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, á contar desde hoy, á fin de que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren oportunas durante dicho plazo.

Torrelaguna, á treinta de Noviembre de mil novecientos doce.

El Alcalde accidental,  
Valentín García.

(Núm. 4.609.) (E.—573.)

**TORRES**

El día 15 del próximo Diciembre, y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arrendamiento del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas durante el próximo año de 1913.

El pliego de condiciones, así como la tarifa correspondiente, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de hoy hasta el momento de la subasta.

Torres, treinta de Noviembre de mil novecientos doce.

El Alcalde,  
Pascual de la Peña.

(Núm. 4.610.) (E.—574.)

**JUNTA DE GOBIERNO**

DEL

**ARSENAL DE LA CARRACA**

ANUNCIO

Suspendido el concurso para la enajenación del crucero «Marqués de la Ensenada», señalado para celebrarse el día de ayer ante la Junta especial de Subastas del Ministerio de Marina, conforme á los anuncios insertos en la Gaceta de Madrid núm. 287, Diario Oficial del Ministerio de Marina núm. 231, BOLETINES OFICIALES de Barcelona número, 249, de Bilbao núm. 232, de Murcia núm. 245, de Coruña núm. 242, de Cádiz y de Madrid; por el presente se hace público que dicho concurso tendrá lugar á las diez de la mañana del lunes 9 de Diciembre próximo, con arreglo á las mismas bases y condiciones y ante la mencionada Junta de Subastas del Ministerio de Marina.

Carraca, treinta de Noviembre de mil novecientos doce.

El Secretario,  
Manuel Calderón.

(Núm. 4.612.) (E.—576.)

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y presente parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Diario de Avisos de esta Capital, por la rebeldía de los señores Max Dreyffus lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Pampillón. Vicente Fernández. Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves.—Antonio Cubillo y Muro. Publicación.

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Don Antonio Cubillo y Muro, Magistrado Ponente en los autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de este Tribunal, hoy doce de Noviembre de mil novecientos doce, de que certifico.—Ante mí: P. H. L. Germán Sánchez Gómez.

Y para que conste y llevar á efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Corte, pongo la presente que firmo en Madrid á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos doce.

Eduardo Domínguez.

(Núm. 4.427.) (C.—195.)

**Ayuntamiento de Carabanchel Alto Año 1913**

**Resumen general del presupuesto ordinario.**

	POR CAPITULOS	
	PESETAS	PESETAS
<b>INGRESOS</b>		
1. Propios.....	1.378,91	1.378,91
2. Montes.....	200,00	200,00
3. Impuestos.....	8.310,00	8.310,00
4. Beneficencia.....	»	»
5. Instrucción pública.....	»	»
6. Corrección pública.....	»	»
7. Extraordinarios.....	19.285,00	19.285,00
8. Resultas.....	»	»
9. Recursos legales para cubrir el déficit.....	14.509,81	14.509,81
10. Reintegros.....	»	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>43.683,72</b>	<b>43.683,72</b>
<b>GASTOS</b>		
1. Gastos del Ayuntamiento.....	11.934,00	11.934,00
2. Policía de seguridad.....	2.322,00	2.322,00
3. Policía urbana y rural.....	6.067,50	6.067,50
4. Instrucción pública.....	2.175,00	2.175,00
5. Beneficencia.....	325,00	325,00
6. Obras públicas.....	2.200,00	2.200,00
7. Corrección pública.....	1.125,00	1.125,00
8. Montes.....	»	»
9. Cargas.....	16.905,46	16.905,46
10. Obras de nueva construcción.....	»	»
11. Imprevistos.....	629,76	629,76
<b>TOTALES.....</b>	<b>43.683,72</b>	<b>43.683,72</b>

Carabanchel Alto, 29 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Salvador Caballero.—El Alcalde-presidente, Eugenio de Ochoa.

**DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO**

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de dos depósitos, uno en metálico, núm. 393.606 de entrada y 63.007 de registro, ingresado en 5 de Junio de 1911, por la suma de noventa y una pesetas; y otro en efectos, señalado con los números 228.406 de entrada y 84.641 de registro, su fecha 6 del referido mes de Junio de 1911, por la cantidad de 500 pesetas nominales en un título de Deuda

amortizable al 4 por 100, constituidos ambos depósitos á nombre y como de la propiedad de Don Manuel Casero Medina á disposición de la Dirección general de Obras públicas, para garantizar el servicio de acopios de conservación en 1911-12 y 13 de la carretera de San Juan del Puerto á Cáceres y Puerto de las Herreñas á Montánchez, provincia de Cáceres; esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los dos resguardos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 30 de Noviembre de 1912.—El Director general, Eduardo Ródenas.

(Núm. 4.558.)

**Audiencia territorial DE MADRID**

Don Eduardo Domínguez y Mencía, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid

Certifico: que por la primera de lo Civil de esta Audiencia en el rollo de los autos de su razón se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen así;

Sentencia número 115.—En la Villa y Corte de Madrid, á doce de Noviembre de mil novecientos doce. En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que ante nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia del Distrito del Centro de esta Capital, seguidos entre partes: de una, como de mandante los señores Max Dreyffus y Rehfeld, que se hallan constituidos en rebeldía; y de otra, como demandado y apelante Don Federico Aznares Alvarez, mayor de edad, empleado, de esta vecindad, representado por el Procurador Don Tomás Morencos, bajo la dirección del Letrado Don Isidro Raso, sobre pago de pesetas.

Callamos: que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante, la sentencia apelada por la que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta en estos autos, se condena á Don Federico Aznares Alvarez á que en el término de cinco días luego que esta sentencia sea firme, abone á la casa demandante Max Dreyffus Rehfeld, de Francfort, la suma de quinientos seis francos sesenta céntimos, ó su equivalencia en pesetas, al tipo corriente del cambio de la fecha en que dicha demanda se dedujo y que aquél es en deber á ésta por los conceptos que en la misma se expresan; intereses legales de dicha suma á razón del cinco por ciento anual, á contar desde la interposición judicial, y las costas del juicio que expresamente impone á dicho demandado; y á su tiempo devuélvase los autos al Juzgado originario con las correspondientes certificación y orden á costa de la parte apelante.

**Tribunal Provincial**

Contencioso-administrativo.

D. Manuel Benito Prieto, mayor de edad, casado, practicante en Medicina y Cirugía, vecino de esta capital ha acudido ante este Tribunal Contencioso Administrativo en alzada ante una resolución del Gobernador civil de esta provincia, que confirmó la dictada por el Ayuntamiento de esta corte, referente al nombramiento de diez Practicantes habilitados para ascender á numerarios de la Beneficencia municipal.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid, 11 de Noviembre de 1912.—Juan M. Corujo.

(Núm. 4.383.)

Por la Compañía General Madrileña de Electricidad se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Gobierno civil, fecha 17 de Junio último, confirmando el del Ayuntamiento de esta Capital, aprobando el concierto que este celebró con la Cooperativa Eléctrica para el suministro y distribución de fluido eléctrico.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid, 23 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Ldo. Antonio Martínez del Campo.

(Núm. 4.479.)

Ante el Tribunal provincial contencioso-administrativo y Secretaría de mi cargo se ha iniciado un recurso por la Sociedad Real Automóvil Club de España con la Administración Provincial, sobre revocación del acuerdo del Gobernador civil de esta Provincia, fecha 19 de Junio de 1912, resolviendo un recurso de alzada interpuesto contra otro del Ayuntamiento de 22 de Marzo anterior, aprobando un pliego de condiciones para la presentación de modelos de aparatos advertidores de la velocidad de los automóviles; lo que en cumplimiento de lo acordado por dicho Tribunal, se anuncia para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el

negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 18 de Noviembre de 1912.—  
P. S., Lcdo. Gregorio Arranz.  
(Núm. 4.384.)

### Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid.

#### Negociado de minas.

Por el presente se hace saber a los señores que a continuación se expresan, por ignorarse su actual domicilio, que no habiendo satisfecho el canon de superficie correspondiente al corriente año por las minas que también a continuación se detallan, deban verificarlo en lo que resta de año, pues de lo contrario serán caducadas las concesiones de las mismas, en armonía con lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento del ramo.

CANON  
Pesetas.

Don Emilio Orduña.—Mina «San Antonio».....	180
Don Manuel Fernández.—«Amparo».....	246
Don José Carrasco.—«Dos Marías».....	72
Doña Dolores Fernández.—«María Luisa».....	900
Don Manuel Martínez.—«La Desada».....	360
Don Ernesto Román.—«Candelas».	72
Sociedad general de Salinas de España.—Tercera ampliación a «Elvira».....	264
Don Maximiliano Nitto.—Segunda ampliación a «Elvira».....	36
Don Manuel Fernández.—«Providencia».....	72
Don Francisco Fernández.—«Los Santos».....	60
Don Vicente Cristelo.—«Espartinas».....	24

Madrid, 26 de Noviembre de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Rafael Casala.  
(Núm. 4.540.)

### Agencia ejecutiva municipal

#### 4.ª Zona.

Don Inocente Suárez Moreno, Agente ejecutivo de la cuarta Zona municipal de esta Corte.

Hago saber: Que con fechas 19 y 31 de Octubre, 5, 9, 11, 19, 25 y 29 de Noviembre del año actual, se han dictado providencias por el Excelentísimo señor Alcalde, declarando incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo, a los contribuyentes de los distritos del Congreso y Hospital que no han satisfecho sus cuotas durante los períodos voluntarios de cobranza por los arbitrios de Ganado destinado al arrastre de carros del año 1912. Obras y Construcciones de 1910, 1919 y 1912. Vallas del tercer trimestre de 1912. Inquilinato del primero, segundo y tercer trimestre de 1912. Apertura de establecimientos de 1912. Anuncios con penalidad de 1912. Perros de 1912. Pasos de carruajes de 1912 y Toldos y Cortinas de 1912.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores, para que en el término de cinco días se presenten en esta Agencia, sita calle de Alcalá, nú-

mero 127 antiguo y 133 moderno, principal derecha, de tres a seis de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento de recargo; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo declararé incursos en el recargo de segundo grado, con arreglo a lo que dispone el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a los deudores que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Dado en Madrid, a cinco de Diciembre de mil novecientos doce.

El Agente ejecutivo,  
Inocente Suárez.  
(A.—538.)

### COMANDANCIA DE MARINA DE BILBAO

Relación de los mozos nacidos en la provincia de Madrid é inscriptos en esta provincia marítima para servir en la Armada, que cumplen veintidós años de edad en 1913 y deben ser excluidos del alistamiento del Ejército, con arreglo al art. 40 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, conforme a la Ley de bases de 29 de Junio de 1911.

Folio 24 bis, de 1912. Francisco Javier Triana y Barcaltegui, natural de Madrid, hijo de Francisco y María, que nació el 2 de Marzo de 1892.

Folio 32 bis, de 1912. Joaquín Zuazaga y Ascorra, natural de Madrid, hijo de Cándido y Concepción, que nació el 22 de Marzo de 1892.

Folio 219, de 1912. Tomás Alonso Portugal, natural de Madrid, hijo de Calixto y Dominica, que nació el 29 de Diciembre de 1892.

Bilbao, 28 de Noviembre de 1912.—Pablo Marinas y Ortega.  
(Núm. 4.557.)

### Aduana de Irún

#### ANUNCIO

No habiendo justificado la súbdita francesa Doña Magdalena Dunck Lumberger, dueña del mobiliario despachado por esta Aduana, con declaración núm. 13.778 correspondiente al año de 1910, su residencia en España por el tiempo que señala el art. 138 de las Ordenanzas de Aduanas, esta Administración, con arreglo al citado artículo, lo hace público para conocimiento de la interesada, la cual deberá justificar dicho extremo en el término de quince días, a contar desde el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de no efectuarlo se procederá al ingreso definitivo de los derechos depositados.

Irún, veintinueve de Octubre de mil novecientos doce.

El Administrador,  
Lorenzo Roca.  
(Núm. 4.007.) (O.—203.)

No habiendo justificado el súbdito francés Don León Pierron, dueño del mobiliario despachado por esta Aduana con declaración número 4.211, correspondiente al año de 1910, su residencia en España por el tiempo que señala el artículo 138 de las Ordenanzas de Aduanas, esta Administración, con arreglo al citado artículo, lo hace público para conocimiento del interesado, el cual deberá justificar dicho extremo en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-

vincia, y de no efectuarlo se procederá al ingreso definitivo de los derechos depositados.

Irún, diez y ocho de Julio de mil novecientos doce.

El Administrador,  
Lorenzo Roca.  
(Núm. 3.953.) (O.—204.)

### Providencias judiciales

#### Juzgados de 1.ª instancia

##### HOSPITAL

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de juicio civil ordinario de menor cuantía seguidos por Doña Eustaquia García Sánchez contra los herederos de Don José Clavo Hernández, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a cuatro de Noviembre de mil novecientos doce. El Sr. D. Federico Grande y Cortés, Magistrado de Audiencia Territorial de las de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma. Habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía promovidos por Doña Eustaquia García Sánchez, mayor de edad, soltera, sin profesión, y de esta vecindad, representada por el Procurador Don Luis Domínguez y defendida por el Letrado Don Manuel María de Solance, contra los herederos de Don José Clavo Hernández, que no han comparecido y fueron declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas.....

Fallo: Que debo condenar y condeno a los herederos de Don José Clavo Hernández a que, tan pronto como sea firme esta sentencia, paguen a la demandante Doña Eustaquia García Sánchez la suma de dos mil doscientas treinta pesetas, intereses de dicha cantidad, a razón del cinco por ciento anual, a contar desde la interposición de la demanda, todo con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, que se notificará en la forma que la ley previene, lo pronuncio, mando y firmo. Federico Grande.

#### Publicación

En el mismo día, por el señor Juez que suscribe, se leyó y publicó la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí: Lcdo. Vicente Moreno.

Y para la publicación en los periódicos oficiales, se pone el presente en Madrid, a once de Noviembre de mil novecientos doce.

V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Fernández Clérigo.

El Secretario,  
Lcdo. Vicente Moreno.  
(C.—188.)

##### CENTRO

En cumplimiento de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte con fecha veintiocho de Noviembre último, en el expediente que se sigue a solicitud de don Luis Moctezuma Marcilla de Teruel y Liñán, Duque de Moctezuma, sobre declaración de heredero abintestato a su favor de su hermana doña María Isabel Marcilla de Teruel Moctezu-

ma y Liñán, natural y vecina que fué de esta Corte, se anuncia la muerte intestada de dicha señora, ocurrida en Madrid el día veinte de Agosto último, y que reclama la herencia su expresado hermano de doble vínculo, y se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Madrid, tres de Diciembre de mil novecientos doce.

V.º B.º  
Felipe Torres.

Ante mí:  
Joaquín Ferrer.  
(A.—537.)

#### DECANATO

En virtud de providencia de diez y nueve del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia é instrucción de esta Corte, en el expediente que instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que en garantía del ejercicio de su cargo tenía prestada el Procurador Don Rafael Alcázar y Guió, se anuncia por el presente la defunción de dicho señor, a fin de que, en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan presentarse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza del Procurador Don Rafael Alcázar; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará, al que tenga algún derecho contra aquella, el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos doce.  
Alberto Vela y López.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.

Es copia:  
El Secretario,  
Antonio Aguilar.

(C.—189.)

#### BUENAVISTA

Por el presente se anuncia por segunda vez la muerte sin testar, a los cuarenta y seis años de edad, en la Ciudad de Sevilla, donde estaba domicilia, de Doña María de la Concepción Marín Echevarría, natural de San Juan de Puerto Rico, hija de Don Juan Elías y de Doña Inés, que contrajo matrimonio en esta última Ciudad en 22 de Octubre de 1877 con Don Pío Ramos y López, y se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho a la herencia de esa señora, que su citado esposo, que ha incoado el juicio, y su hermano de doble vínculo Don José Eugenio Buenaventura Marín, que ha comparecido reclamándola por consecuencia de los primeros edictos, a fin de que en el término de veinticinco días, contados desde la inserción de este segundo edicto en los periódicos oficiales de Madrid, Sevilla y San Juan de Puerto Rico, comparezcan a reclamarla ante el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte y Secretaría de Don Antonio Aguilar y Mora, donde se tramita el abintestato de dicha señora; bajo apercibimiento de pararle a aquellos que pudieran tener derecho a esa herencia el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a treinta y uno de Octubre de mil novecientos doce.

Alberto Vela y López.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.  
(C.—196.)

# AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CAPACIDADES, les ha correspondido ser Jurados en el partido judicial de Chinchón, en el año 1913, según sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 31 de Julio de 1912.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	Oficio u ocupación.	DOMICILIO
1	D. Vicente López Corrales.	49	»	Aranjuez.
2	» Víctor González Regidor.	59	»	Idem.
3	» Carlos Sáez Díaz.	57	»	Idem.
4	» Vicente Ibáñez Fernández.	46	»	Idem.
5	» Victoriano Asenjo Milano.	33	»	Arganda del Rey.
6	» Enrique García Sanz.	46	»	Idem.
7	» José Rinconada García.	41	»	Idem.
8	» Ramón Sardinero Rianza.	39	»	Idem.
9	» Víctor Sardinero Díaz.	48	»	Idem.
10	» Pedro López Hernández.	31	»	Idem.
11	» Felipe Muñoz Díaz.	46	»	Belmonte de Tajo.
12	» Eustaquio Sánchez Martínez.	54	»	Idem.
13	» Tomás Vázquez Martínez.	36	»	Idem.
14	» Agapito González Pérez.	58	»	Brea.
15	» Leopoldo Torres García.	48	»	Idem.
16	» Valentín Amo Madrid.	47	»	Carabaña.
17	» Jesús Barbero Gualda.	47	»	Idem.
18	» Jose Madrid Morata.	44	»	Idem.
19	» Carlos Pozo Briceño.	49	»	Idem.
20	» José Freire Sánchez.	47	»	Colmenar de Oreja.
21	» Francisco García Pérez.	48	»	Idem.
22	» Alejo Mingo Fernández.	36	»	Idem.
23	» Alfonso Castillo Gaitero.	34	»	Idem.
24	» Blas Alcolado Navarro.	30	»	Idem.
25	» Ciriaco Fernández Carrero.	33	»	Idem.
26	» Demetrio Pablos Alvar.	45	»	Idem.
27	» Julián Torrejón Fernández.	44	»	Idem.
28	» Eugenio Mingo Hereza.	39	»	Idem.
29	» Francisco Hernández Fernández.	49	»	Idem.
30	» Ciriaco González Herrero.	47	»	Idem.
31	» Joaquín Carretero Sáenz Tejada.	36	»	Chinchón.
32	» Joaquín Díaz Carretero.	37	»	Idem.
33	» Telesforo González de la Peña.	36	»	Idem.
34	» Pablo Nieto Cruz.	15	»	Idem.
35	» Faustino Ortega Hortelano.	43	»	Idem.
36	» Esteban Peña Marcitllanch.	56	»	Idem.
37	» Mauricio Cerdón Duarte.	40	»	Estremera.
38	» Jesús Domínguez García.	39	»	Idem.
39	» Inocente Domínguez Sánchez.	42	»	Idem.
40	» Félix Sánchez Martínez.	45	»	Idem.
41	» José Terciado Martínez.	56	»	Idem.
42	» Tomás Corpa Yangües.	59	»	Morata de Tajuña.
43	» Sebastián Delgado Serrano.	58	»	Idem.
44	» Amós García Gutiérrez.	56	»	Idem.
45	» Antonio Jiménez de la Torre.	53	»	Idem.
46	» Ignacio Hernández Peña.	52	»	Idem.
47	» Emilio Llanos Chapado.	50	»	Idem.
48	» Salvador Rodelgo Cuevas.	50	»	Idem.
49	» Mariano Torre Galeote.	52	»	Idem.
50	» Ramón Cediel Brea.	33	»	Perales de Tajuña.
51	» Angel González Cediel.	38	»	Idem.
52	» Luciano García Alarcón.	57	»	Idem.
53	» Ignacio López Motos.	45	»	Idem.
54	» Jerónimo Mesonero Cediel.	57	»	Idem.
55	» Marcial Redondo Rodrigo.	44	»	Tielmes.
56	» Teodoro López García.	39	»	Idem.
57	» Teodoro Martínez Platas.	39	»	Idem.
58	» Adolfo García Porrero.	39	»	Valdaracete.
59	» Francisco González Pedrero.	36	»	Idem.
60	» Antonio Zurita Saz.	31	»	Idem.
61	» Mateo Martínez Gigorro.	57	»	Valdelaguna.
62	» Gregorio Higuera Ayala.	56	»	Idem.
63	» Carlos Prieto Flores.	53	»	Idem.
64	» Dionisio Bermejo Peña.	51	»	Idem.
65	» Julio Peñas Jiménez.	31	»	Idem.
66	» Fructuoso Olivar Sánchez.	45	»	Villacañeros.
67	» Eugenio Benavente Ruiz.	46	»	Idem.
68	» Jacinto Juvera Sánchez.	55	»	Idem.
69	» Víctor Contreras Velasco.	32	»	Idem.
70	» Julián Fernández López.	48	»	Villamanrique de Tajo.
71	» Julián Manzanares López.	35	»	Idem.
72	» Isidro Alcázar Domingo.	45	»	Villarejo de Salvanés.
73	» Antonio Ayuso Ontana.	48	»	Idem.
74	» Cesáreo Martínez Ayuso.	57	»	Idem.
75	» Julián Pérez Varón.	59	»	Idem.

V. B.

El Presidente,

Mifsut.

Madrid, 31 de Julio de 1912.

El Secretario de Gobierno,

José Molina y Candelero.

(Continuará.)